MARANDU HA ÑOMOMARANDU SÃMBYHYHA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CONTROL INTERNO MECIP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 26 de Junio del 2017.

NOTA UOC_SICOM Nº 109/2017.

Señor Director Nacional,

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, a los efectos hacer acuse de recibo de la NOTA DNCP/DNC Nº 14.160/2017 de fecha 16/Junio/2017, correspondiente a la **LICICTACION CONCURSO DE OFERTAS (SBE) SICOM Nº 07/2017 ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES Y TRANSPORTE PARA LA SICOM. ID: 332.673**, y de presentar las siguientes consideraciones:

Reparo:

1. Se procedió a emisión de la ADENDA Nº 01, con su correspondiente carga en el portal SICP.
2. Se procedió a emisión de la ADENDA Nº 01, en la que se establece fecha y lugar para inspección de las distintas dependencias de la SICOM.
3. En cuanto a las observaciones realizadas a los Criterios de Evaluación, contenidos en la SECCIÓN II del PBC, señalo respetuosamente a la DNCP, que la Convocante se ratifica en los requerimientos establecidos en el mencionado documento, en razón a que la **Circular Nº 10/2009** de la DNCP, en su tercer párrafo dice claramente: ***"Los niveles establecidos más abajo son referenciales, pudiendo la convocante, en caso debidamente justificado, establecer otras diferentes que a su criterio otorguen una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos"***, como ya fuera indicado en la Nota UOC_SICOM Nº 091/2017 de fecha 13 de Junio del corriente. En tal sentido, la convocante ha ampliado los criterios mencionados en el Tercer Nivel, en cuanto al coeficiente del Margen de Solvencia y Disponibilidades al 30 de Junio del Ejercicio Fenecido (30/Junio/2016) y solicitamos la información del Patrimonio Propio No Comprometido y Fondo de Garantía, del potencial oferente, correspondiente al último trimestre fenecido (31/Marzo/2017) y presentado a la Superintendencia de Seguros del BCP, a los efectos de realizar un análisis real y cercano a la situación actual de los potenciales oferentes, respecto a la solvencia económica de los mismos. Asimismo, me permito señalar que la **Circular Nº 10/2009** solo restringe al campo de "DISPONIBILIDADES" la información a ser requerida al 30 de Junio del último ejercicio fenecido, por lo que entendemos que los demás tópicos pueden ser modificados a los valores consignados en el PBC.

En espera de dar curso favorable al presente reparo, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Abog. SANTIAGO JURE,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.